



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Firma
Digital

Firmado digitalmente por PAREDES
SAN ROMAN Felipe Andres FAU
20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.09.2025 12:53:22 -05:00

Jesús María, 24 de Septiembre del 2025

RESOLUCION N° 000333-2025-DNROP/JNE

VISTOS: la solicitud de inscripción de la organización política denominada "PARTIDO POLÍTICO PUEBLO CONSCIENTE", presentada el 10 de julio de 2024 por su personero legal titular, Guimy Edwar Ylaita Ccasa y el Memorando N° 625-2025-OAUGD/JNE, de 19 de septiembre de 2025.

CONSIDERANDOS:

El ciudadano Guimy Edwar Ylaita Ccasa, personero legal titular de la organización política denominada "PARTIDO POLÍTICO PUEBLO CONSCIENTE", mediante escrito presentado el 10 de julio de 2024, solicitó a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones (en adelante, DNROP y JNE, respectivamente) la inscripción de la referida organización política, adjuntando para tal efecto los requisitos legalmente exigidos.

Revisada la solicitud y sus anexos, así como la documentación subsanatoria, se advierte que la organización política cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 (en adelante, LOP) vigente al momento de su presentación, así como el artículo 32° del Reglamento de Registro de Organizaciones Políticas aprobado por Resolución N° 325-2019-JNE, norma aplicable en este caso en virtud de lo dispuesto por la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31981, siendo éstos:

I) Acta de Fundación: La cual contiene el ideario de la organización política, su denominación y símbolo, así como la relación de directivos, la cual queda finalmente conformada de la siguiente manera:

Nombres de los Dirigentes:

Presidente: Guido Bellido Ugarte.

Secretaría General Nacional: José Rodrigo Chalco Mendoza.

Secretaría de Ideología Nacional: Guido Bellido Ugarte.

Secretaría Nacional de Actas y Archivo: Iván Acra Sirena.

Secretaría Nacional de Economía y Finanzas: Rosime Yucra Mendoza.

Secretaría Nacional de Organización: Tito Américo Chanca Tello.

Secretaría Nacional de Prensa y Propaganda: Iván Acra Sirena.

Secretaría Nacional de Profesionales: Tito Américo Chanca Tello.

Secretaría Nacional de Relaciones Gremiales y Sociales: Jaime Ronald Bellido Vizcarreta.

Secretaría Nacional de Relaciones Internacionales: Rosa Nélida Cruz Tiquillahuanca.

Tribunal Electoral Nacional:

Presidente: Iván Acra Sirena.

Secretario: Hans Heil Paucar Paccori.

Vocal: Vacante (Renuncia 04-09-2025).

Suplente: Príncipe Abel Calsín Churata.

Suplente: Carmen Quispe Pariona.

Suplente: Guimy Edwar Ylaita Ccasa.

Tribunal Nacional de Ética y Disciplina:

Presidente: Rosa Nélida Cruz Tiquillahuanca.

Miembro: Tito Américo Chanca Tello.

Miembro: Antonio Paucar Renojo.

Suplente: Iván Acra Sirena.

Suplente: Príncipe Abel Calsín Churata

Suplente: José Rodrigo Chalco Mendoza.

Nombre del Apoderado: Guimy Edwar Ylaita Ccasa.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Jurado Nacional de Elecciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 24/09/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.jne.gob.pe/verifica/ultimo.do>

CVD: 0149 2435 8178 1239





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nombres de Personeros Legales:

Personero Legal Titular: Guimy Edwar Ylaita Ccasa.
Personero Legal Alterno: Hans Heil Paucar Paccori.

Nombres de Personeros Técnicos:

Personero Técnico Titular: Vladimir Florez Tinta.
Personero Técnico Alterno: Percy Quispe Ñaca.

Nombre del Representante Legal: Guido Bellido Ugarte.

Nombre de los Tesoreros:

Tesorero Titular: Laura Luz Qquecho Quispe.
Tesorero Alterno: Carmen Quispe Pariona.

II) La organización política ha presentado una cantidad de afiliados no menor al cero punto uno por ciento (0.1%) del total de ciudadanos integrantes del padrón electoral aprobado para el último proceso electoral nacional, cumpliendo así con lo establecido en el Artículo 5° de la LOP. De conformidad con la Resolución N° 032-2023-JNE, vigente al momento de solicitarse la inscripción de la organización política, el número de afiliados mínimos para inscribir un partido político es de 25,288.

Como resultado de la presentación de cinco (5) entregas de padrón de afiliados, dos (2) entregas de libros de actas de constitución de comités provinciales y directivos de la organización política, esta obtuvo un total de 24,612 afiliados conforme fue informado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a través de los Oficios N° 1352 y 2671-2024/DRE/RENIEC y 012, 319 y 560-2025/DRE/RENIEC de fechas 12 de julio y 07 de octubre de 2024 y 03 de enero, 1 de abril y 1 de agosto de 2025, los cuales al ser depurados en el Sistema de Registro de Organizaciones Políticas, otorgaron como resultado la cantidad de 20,606 afiliados, los que a su vez, sumados a los afiliados obtenidos a través de la constitución de comités provinciales, cuya verificación de firmas también fue efectuada por el RENIEC, además de los directivos del “PARTIDO POLÍTICO PUEBLO CONSCIENTE”, se ha determinado que esta cuenta en total con 25,289 afiliados válidos; a cuyo padrón se accede en la página web del Jurado Nacional de Elecciones, a través del siguiente enlace:

<https://srop.jne.gob.pe/Documentos/3001/RelacionAfiliado/0/RelacionAfiliadosUnicos.pdf>

III) La organización política debía contar, de acuerdo con el artículo 8° de la LOP, con comités provinciales ubicados en no menos de las cuatro quintas partes (4/5) del número de los departamentos del país y, a la vez, en no menos del tercio (1/3) del número de provincias, asimismo, cada uno de éstos debía estar integrado por no menos de cincuenta (50) afiliados debidamente identificados. En tal sentido, la organización política acreditó contar con sesenta y ocho (68) comités provinciales, ubicados en veintiún (21) departamentos.

La verificación de que cada uno de los comités provinciales cuenta con más de cincuenta (50) afiliados corrió por cuenta del RENIEC, que informó ello a través de los Oficios N° 1338-2024/DRE/RENIEC y 320-2025/DRE/RENIEC de fechas 13 de setiembre de 2024 y 16 de mayo de 2025; asimismo, la existencia y funcionamiento de cada uno de los comités provinciales fue verificado por la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales del JNE, que dio cuenta de ello a través de los Informes N° 205-2024-RSD-DNFPE/JNE y 049-2025-RSD-DNFPE/JNE, quedando estos constituidos en las siguientes direcciones:

Nº	Departamento	Provincia	Distrito	Dirección	Afiliados
1	AMAZONAS	BAGUA	ARAMANGO	AV. MESONES MURO S/N, CP LA LIBERTAD	64
2	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	AV. INDEPENDENCIA 1710	74
3	ANCASH	SANTA	SANTA	C.P. ALTO PERÚ MZ I, LT. 19	56
4	ANCASH	YUNGAY	MANCOS	JR. COMERCIO N° 150	58

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Jurado Nacional de Elecciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 24/09/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.jne.gob.pe/verifica/ultimo.do>

CVD: 0149 2435 8178 1239





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5	APURÍMAC	ABANCAY	ABANCAY	JR. 28 DE JULIO S/N	62
6	APURÍMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	JR. LOS MANZANOS N° 265	54
7	APURÍMAC	AYMARAES	CHALHUANCA	JR. MICAELA BASTIDAS S/N / PAIRACA	68
8	APURÍMAC	CHINCHEROS	ROCCHACC	CALLE VILLA MARAY PATA S/N	53
9	APURÍMAC	GRAU	VILCABAMBA	SAN NICOLÁS S/N	54
10	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	CALLE SAMUEL VELARDE N° 307 A	52
11	AREQUIPA	CAMANA	NICOLAS DE PIEROLA	AA.HH. MATEO PUMACAHUA MZ. A LT. 7	73
12	AREQUIPA	CAYLLOMA	MAJES	CIUDAD MAJES SECTOR 2, MZ I, LT. 22	50
13	AREQUIPA	ISLAY	COCACACHACRA	AVIS. EL FISCAL MZ. V LOTE 18	56
14	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	AV. MARISCAL CÁCERES N° 388	58
15	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SANCOS	JR. BOLIVAR N° 409	58
16	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	JR. LOS AUTODEFENSAS S/N	65
17	AYACUCHO	PARINACOCHAS	CHUMPI	ANEXO DE CARHUANILLA	58
18	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VILCAS HUAMAN	AV. EL SOL N° 177	57
19	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	JR. LA JUSTICIA N° 321	65
20	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	JR. AGUSTÍN GURRÍA N° 531	62
21	CAJAMARCA	JAEN	JAEN	CALLE MARIETE 401-A	58
22	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	JR. SAN MARTÍN N° 494	52
23	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	JR. BOLOGNESI N° 199	83
24		CALLAO	VENTANILLA	A.H. PACHACUTEC MZ 1J LT 3	57
25	CUSCO	CALCA	CALCA	ASOCIACIÓN QUESPE HUAYLLA C-16 (CAMINO A URUBAMBA)	59
26	CUSCO	CANCHIS	SICUANI	PROLONGACIÓN DE AV. SANTA CRUZ LT. A2, ASOCIACIÓN MICAELA BASTIDAS	62
27	CUSCO	CHUMBIVILCAS	LIVITACA	PLAZA DE ARMAS S/N	74
28	CUSCO	ESPINAR	ESPINAR	CALLE BELÉN N° 110 - BARRIO ATALAYA HUANCA	52
29	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	PLAZOLETA SANTA ANA N° 615	50
30	CUSCO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	AV. ENRIQUE YABAR N° 204	102
31	HUANCAVELICA	CHURCAMP	CHURCAMP	JR. ANTONIO RAIMONDI N° 711	58
32	HUÁNUCO	HUANUCO	PILLCO MARCA	JR. HERMILIO VALDIZÁN N° 145	58
33	HUÁNUCO	PACHITEA	PANAO	JR. MAYRO N° 149	55
34	JUNÍN	SATIPO	SATIPO	JR. FRANCISCO IRAZOLA N° 615	65
35	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	CALLE ANTENOR ORREGO N° 370	76
36	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CALLE JUAN MANUEL ITURREGUI N° 1504	57
37	LIMA	BARRANCA	BARRANCA	CALLE INDEPENDENCIA N° 392	57
38	LIMA	CANTA	CANTA	ASOCIACIÓN DE POBLADORES HUARABI, M ZONA III -L95	58
39	LIMA	HUARAL	HUARAL	CALLE SUCRE LT. 19-20, URB. EL MILAGRO 1	59
40	LIMA	HUAROCHIRI	SAN ANTONIO	CALLE LAS FLORES MZ U, LT. 1C, SECTOR ESTE, JICAMARCA ANEXO 08	53
41	LIMA	HUAURA	HUAURA	SEÑOR CAUTIVO MZ K, LT 03	62
42	LIMA	LIMA	LIMA	JR. LUCANAS N° 138, INT. 5TO PISO	78
43	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	AV. BRISA DE PARANAPURA	83
44	LORETO	MAYNAS	PUNCHANA	JR. IQUITOS N° 27-G AA.HH. NUEVOS VERSALLES	59
45	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	ASOCIACIÓN IKEDA SAN B-3	62
46	MOQUEGUA	ILO	ILO	MIRAFLORES MZ X LT. 13	59

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Jurado Nacional de Elecciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 24/09/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.jne.gob.pe/verifica/ultimo.do>

CVD: 0149 2435 8178 1239





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

47	PASCO	OXAPAMPA	OXAPAMPA	COLINDA PORVENIR	54
48	PIURA	AYABACA	AYABACA	CALLE HUACHUMA S/N C.P. HUACHUMA	51
49	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	CASERÍO NUEVO HUALAPAMPA MZ A, LT. 14	72
50	PIURA	PAITA	LA HUACA	CALLE GUILLERMO TALLADO MZ 45, LT 8	55
51	PIURA	PIURA	VEINTISEIS DE OCTUBRE	CALLE DIVINO JESÚS S/N AA.HH. LA MOLINA ETAPA II, MZ. K, LT. 8	71
52	PIURA	SULLANA	SULLANA	URB. LÓPEZ ALBÚJAR MZ F, LOTE 03, I ETAPA	50
53	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	JR. FRANCISCO BOLOGNESI N° 364, BARRIO REVOLUCIÓN	66
54	PUNO	CARABAYA	MACUSANI	JR. CHICHICÁPAC N° 414	81
55	PUNO	CHUCUITO	JULI	AV. REVOLUCIÓN N° 308	82
56	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	JR. SAN SEBASTIÁN N° 231	68
57	PUNO	HUANCANE	TARACO	CENTRO POBLADO PUQUIS (REF. PALACIO MUNICIPAL PUQUIS)	96
58	PUNO	LAMPA	LAMPA	JR LIMA CON JR. SAN ROMÁN, URB. PUENTE COLONIAL	71
59	PUNO	MELGAR	AYAVIRI	JR. PROGRESO S/N	76
60	PUNO	PUNO	PUNO	JR. PUNO N° 125-B	53
61	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	JR. SAN SALVADOR MZ. E4 LOTE 4	102
62	PUNO	SANDIA	ALTO INAMBARI	C.P. PAMPA YANAMAYO	52
63	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	JR. SAN MARTÍN 152 A MEDIA CUADRA DE LA PLAZA 2 DE MAYO	64
64	SAN MARTÍN	HUALLAGA	SAPOSOA	JR. BOLOGNESI N° 300	55
65	SAN MARTÍN	LAMAS	CAYNARACHI	CASERÍO SAN HILARIÓN S/N	62
66	SAN MARTÍN	SAN MARTIN	TARAPOTO	JR. ALFONSO UGARTE N° 541	56
67	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	ASOCIACIÓN EL PEDREGAL MZ G LT.12	74
68	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	JR. SERAFIN FILOMENO N° 192	69

IV) La organización política ha presentado un estatuto, el cual regula el contenido mínimo señalado en el artículo 9° de la LOP y en la Resolución N° 127-2020-JNE, al cual puede accederse a través del siguiente enlace:

https://srop.jne.gob.pe//Documentos/3001/Estatutos/Estatuto_2025-08-28.pdf

Asimismo, ha presentado un reglamento electoral, al cual puede accederse a través del presente enlace:

https://srop.jne.gob.pe//Documentos/3001/ReglamentoElectoral/ReglamentoElectoral_2025-03-14.pdf

De otro lado, la organización política ha designado Personeros Legales y Técnicos, Apoderado, Representante Legal y Tesoreros.

En cumplimiento del artículo 10° de la LOP, la organización política publicó el día 10 de septiembre de 2025 en el diario oficial "El Peruano", la síntesis de su solicitud de inscripción, la misma que también fue publicada en la página web de la organización política y en el portal institucional del JNE, a efectos de que cualquier persona natural o jurídica ejerza su derecho de formular tacha contra la solicitud de inscripción de la organización política, no formulándose tacha alguna, lo que fue puesto en conocimiento de la DNROP mediante el Memorando N° 625-2025-OAUGD/JNE.

En ese orden de ideas, en aplicación del artículo 78° del Reglamento del ROP, corresponde continuar con el procedimiento de inscripción, por lo que es importante precisar que las organizaciones políticas se constituyen por iniciativa y decisión de sus fundadores, y luego de

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprímible localizada en la sede digital de la Jurado Nacional de Elecciones. La representación imprímible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 24/09/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.jne.gob.pe/verifica/ultimo.do>

CVD: 0149 2435 8178 1239





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

cumplidos los requisitos establecidos en la ley, estas se inscriben en el Registro de Organizaciones Políticas.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las funciones conferidas por Ley a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones.

RESUELVE:

Artículo Primero. - Inscribir en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones a la organización política denominada “PARTIDO POLÍTICO PUEBLO CONSCIENTE”.

Artículo Segundo. - Abrir la partida registral en el Libro de Partidos Políticos, Tomo 3, Partida Electrónica número 20 y regístrese la inscripción en el Asiento número 1 de dicha partida.

Artículo Tercero. - Téngase acreditados como personeros legales, titular y alterno, a los ciudadanos: Guimy Edwar Ylaita Ccasa y Hans Heil Paucar Paccori, respectivamente.

Regístrese y notifíquese.

-----Firmado digitalmente por-----

FELIPE PAREDES SAN ROMÁN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas
Jurado Nacional de Elecciones

